



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I0010

Código de Expediente
SSG/2016/4

Fecha y Hora
19/01/2016 12:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ACTA SESION PLENARIA ORDINARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISESIS.

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don JOSE MANUEL FERNANDEZ DIAZ.

CONCEJALES:

Presentes :

Grupo Municipal Popular:

Sr. Don CARLOS ALVAREZ LLORENS.

Sra. Doña MARIA ANGELICA MERODIO TORAL.

Sra Doña CRISTINA MENENDEZ GARCIA

Sr. Don ANSELMO LOPEZ COSIO(hoy toma posesión)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Peñamellera Baja, siendo las veinte horas del día veinte de Enero de dos mil dieciséis, se reúnen los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria correspondiente al primer trimestre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra. Secretaria.

Grupo Municipal Socialista:

Sra Doña ANA CLARA FERNANDEZ BUENO.

Sr. Don EDUARDO LUCAS ROIZ.

Sra. Doña EVA MARIA QUINTANA GUERRA.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, a las veinte horas y comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Grupo Municipal Foro Asturias Ciudadanos:

Sr. Don ROBERTO GONZÁLEZ BLANCO.

SECRETARIA MUNICIPAL:

Doña COVADONGA DOPICO GRANDA

PARTE I. RESOLUTORIA .

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente, pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular, alguna observación al Acta de la Sesión anterior de fecha 23 de Noviembre de Diciembre de 2012 repartida con la convocatoria .

Sometida a votación el Acta de la sesión anterior, es aprobada por nueve votos a favor (4 PP, 3 PSOE y 1 FAC) que constituyen los ocho presentes de los nueve que de derecho componen la Corporación.

2º.-TOMA POSESION CONCEJAL ANSELMO LOPEZ COSIO.

Se da cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejales por la Junta Electoral Central con fecha 17 de Diciembre de 2015 a favor de Don ANSELMO LOPEZ COSIO y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por Don ANSELMO LOPEZ COSIO a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril que le formula el Sr. Alcalde :

“Jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales/a del Ayuntamiento de



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I0010

Código de Expediente
SSG/2016/4

Fecha y Hora
19/01/2016 12:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Peñamellera Baja con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Por don Anselmo López Cosío contesta : Sí juro,

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal el Pleno da posesión a don Don ANSELMO LOPEZ COSIO de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal de Partido Popular.

Se da la bienvenida al nuevo concejal que ya conoce la vida municipal por haber sido concejal en anteriores legislaturas y en este momento el Sr. Alcalde muestra su agradecimiento al concejal Martín Noriega Campillo por el tiempo y esfuerzo desinteresado que dedico a este Ayuntamiento y por que no se comparte su renuncia y sentimos que haya sido de la forma en que se ha producido ,pero el tiempo dirá lo que tenga que decir.

3º,INFORMES FCC sobre SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS CUARTO TRIMESTRE 2015 . ALEGACION SOBRE SANCION.

Por acuerdo plenario de fecha 25 de Julio de 2013 se ha adjudicado a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S. A. el contrato de Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y su transporte a Cogersa, que se ha tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, precio como único criterio de adjudicación, por el periodo de cuatro años a partir del 1 de Septiembre de 2013, incluyendo la disponibilidad para realizar servicios de recogida de vehículos abandonados fuera de uso y la recogida de animales muertos.

Atendido que de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato el contratista está obligado a presentar *7 informes al año sobre la limpieza y desinfección de los contenedores que se presentarán en el plazo de quince días desde su realización, la cual tendrá lugar los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Septiembre y Noviembre, en la primera semana . y 2 informes anuales por semestres de la realización de todo el servicio a entregar en la última quincena de Junio y Diciembre ,*

ATENDIDA esta obligación el Contratista ha presentado desde Octubre (los últimos presentados al pleno) los siguientes informes:

Fecha de presentación	de	Nº de registro de entrada	Contenido
05/11/15		2740	<ul style="list-style-type: none">- Informe extraordinario mes de octubre .- Lavado extraordinario de contenedores (no incluido entre las obligaciones)<ul style="list-style-type: none">- Baldeo de Calzadas que tuvo lugar con fechas 19 de Septiembre y 31 de octubre .Hoja de ruta que incluye carretera general desde el puente hasta el aparcamiento situado a la salida hacia Potes (incluido) y la Travesía parcialmente.- Recogida de muebles el:- 7 de octubre de 2015 ,localidades.- Abándames ,4 avisos -- Alevia , 2 avisos- El Mazo (2 avisos)- Panes - 2 avisos.-Siejo (1 aviso)
12/11/15		2842	<ul style="list-style-type: none">- Informe mes Noviembre 2015 sobre:<ul style="list-style-type: none">-Lavado de contenedores que ha tenido lugar el 10 de Noviembre de 2015.(Lavado de 93 contenedores de 800 litros y 53 contenedores de 240 litros) .incluye hoja de ruta ,-Baldeo de Calzadas : la última el 31 de Octubre .(incluido en informe anterior)-Servicio de recogida de muebles y enseres el día 4 de Noviembre de 2015,(se han recibido 5 llamadas y se han recogido 20 puntos / 15 sin aviso previo) conforme hoja de ruta del servicio.-(Abándames, 4 avisos -- Buelles , 1 avisos- San Esteban (1 avisos)- Panes - 1 avisos y Siejo (1 aviso



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

14/01/16

-Informe semestral Julio -Diciembre 2015 conteniendo:
-Lavado de contenedores semestral que tuvo lugar 5 Agosto,5 de Septiembre,extraordinario 8 de Octubre ,10 de Noviembre y 3 de Diciembre (extraordinario) .Hojas de ruta,
-Baldeo de Calzadas que tuvo lugar los días 15 de Agosto ,19 de Septiembre y 31 de Octubre .Hoja de ruta que incluye carretera general desde el puente hasta el aparcamiento situado ala salida hacia Potes y la Travesía parcialmente.
-Recogida de muebles el:-5 de Agosto 2015 -13 avisos -7 localidades.
-2 de Septiembre 2015 -10 avisos -6 localidades.
-7 de Octubre de 2015- 13 avisos -6 localidades,.
-4 de Noviembre 2015- 5 avisos-5 localidades.
-2 de Diciembre 2015 -2 avisos -2 localidades.

Otras incidencias : la principal incidencia ha sido el incumplimiento de fechas por parte de los usuarios del servicio de recogida de muebles .

Asimismo se ha presentado **una alegación** por parte de **FCC** en relación a la sanción impuesta por haber presentado fuera de plazo el informe de Agosto y al efecto solicita que se compense la sanción de 200 € con las recogidas de muebles que hacen sin aviso y el lavado de contenedores extraordinario realizado en Octubre

Por la Secretaria- Interventora se informa lo siguiente :

Primero : En el punto **seis** del Pliego de Condiciones Técnicas se establece lo siguiente :
Será obligación del contratista presentar la siguientes documentación ante el Ayuntamiento de Peñamellera Baja:

•7 informes al año sobre la limpieza y desinfección de los contenedores , a razón de uno por cada limpieza realizada en el plazo de 15 días desde su ejecución.

•2 informes anuales de la realización general de todo el servicio ,a entregar en la ultima quincena de junio y diciembre ,de modo que pueda acreditarse fehacientemente (resultado del control por sistema GIS)la ejecución del servicio ,cumplimiento de frecuencias e itinerarios y entregas al gestor autorizado ,expresando las incidencias que haya habido y del control e inspección del numero de contenedores existentes informando al Ayuntamiento sobre las necesidades de instalación de nuevos contenedores y sustitución de los existentes que por su estado lo precisen. La reposición de los contenedores será por cuenta del contratista

Segundo : El régimen sancionador recogido en el contrato es muy claro en relación a este tema puesto que estará recogida como infracción leve a la cual corresponde una sanción de 200 € y no requiere tramitación de expediente alguno puesto que en este supuesto se establece :

No se tramitará expediente alguno en lo referente a los informes exigidos que no se presenten en los plazos puesto que que de modo automático se descontará de la facturación mensual. Se debe imponer una sanción de 400 €.

Tercero : Respecto al servicio de recogida de los bienes muebles el Pliego establece lo siguiente :

2. Recogida de otros residuos urbanos :

*La recogida se realizará de forma obligatoria en el núcleo de Panes, siendo realizada en los pueblos del concejo **previa solicitud telefónica al ayuntamiento.***

2.1.La Recogida de restos de podas y jardinería, se realizará junto con la Recogida de residuos urbanos domiciliarios conforme a la tabla anterior.

2.2.La Recogida de muebles y enseres, se realizará el primer miércoles de cada mes, de acuerdo con la ordenanza Municipal que establece el depósito de enseres y muebles el primer martes de cada mes, en todo el municipio de Peñamellera Baja.

...El contratista podrá proponer toda clase de mejoras a su costa durante la vigencia del contrato y el Ayuntamiento será libre de aceptarlas o no.

Cuarto :En consecuencia procede modificar el régimen de avisos para que se hagan al Ayuntamiento y este lo pondrá en conocimiento de la empresa con carácter previo al día de la recogida. No puede suponer esta recogida de avisos un mayor precio del contrato puesto que el Ayuntamiento dispone de medios suficientes para hacerlo y en todo caso no deben



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I0010

Código de Expediente
SSG/2016/4

Fecha y Hora
19/01/2016 12:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



mezclarse ambos conceptos.(los avisos con la infracción por presentar los informes fuera de plazo)

Por el Sr. Alcalde se expone que es cierto que recogen los avisos y que además también recogen los muebles depositados ,sobre todo, en fines de semana, cuando no hay avisos puesto que ellos conocen donde los han dejado abandonados en el itinerario de recogida de basuras diario y por ello considera que es mejor no deducir el importe de las sanciones de las facturas sino que se presente justificado la compensación de las sanciones por servicios valorados los cuales sean aceptados por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Lucas Roíz también se considera más adecuado que en vez de imponer la sanción económica se cambie por servicios así, por ejemplo, falta el parapeto para cubrir los contenedores en Suarías y sería un buen servicio ,

Por el Sr. Alcalde señala que esa inversión será realizada por el Ayuntamiento en cuanto no se puede colocar uno de los que existen y será preciso mandarlo hacer y que ocupe una zona que no cause perjuicios.

Concluido el debate se adopta por unanimidad de los nueve concejales presentes (5PP,3PSOE, Y 1 FAC) de los nueve que de derecho componen la Corporación ,adoptar el siguiente acuerdo :

PRIMERO: Tomar conocimiento de los informes presentados y comprobado que el correspondiente al 2º semestre de 2015 se ha presentado fuera de plazo declarar que se ha cometido un incumplimiento que constituye una infracción leve e imponer la sanción de 200 € que corresponde a la misma ,

SEGUNDO : Autorizar a FCC para que elija el pago de la misma en la forma establecida en el contrato (descontar de la factura siguiente) o por compensación de servicios adicionales para lo cual deberá presentar valorados los servicios que se realizarán para cumplir la sanción .

TERCERO : Aceptar parcialmente la alegación presentada aceptando que el pago de la sanción de 200 € impuesta por incumplir el plazo de presentación del Informe de Agosto de 2015 pueda realizarse por compensación de servicios si bien se exige que se presente escrito con los servicios valorados que se proponen para cumplir la sanción .

CUARTO : Exigir que los informes anuales se presenten con todo los datos que señala el pliego de modo que pueda acreditarse fehacientemente (resultado del control por sistema GIS)la ejecución del servicio ,cumplimiento de frecuencias e itinerarios y entregas al gestor autorizado ,expresando las incidencias que haya habido y del control e inspección del numero de contenedores existentes informando al Ayuntamiento sobre las necesidades de instalación de nuevos contenedores y sustitución de los existentes que por su estado lo precisen.

4.- SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO CONTRATO TRAS EXPEDIENTE SANCIONADOR . ANTECEDENTES:

PRIMERO : Con fecha 5 de Mayo se notifica a la sociedad AQUALIA el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el cual se resuelve expediente por incumplimiento del contrato existente entre el Ayuntamiento y dicha sociedad desde Octubre de 2006 del cual ha resultado ,la imposición de penalidades y el establecimiento de un plazo para el cumplimiento de conformidad con el siguiente cuadro :

ACUERDO PLENARIO IMPOSICION DE PENALIDADES 27-04-2015-NOTIFICADO 5 DE MAYO DE 2015		Y FIJACION DE NUEVOS PLAZOS		
		CONSECUENCIAS INCUMPLIMIENTOS		
	Infracción	Resultado alegación	Penalidad	Nuevo plazo
1,1	Obras Anexo V-2. Vallados	Desestimar	1.160,00 €	6 meses
1,2	Obras Anexo V-2. Carteles	Desestimar	1.160,00 €	6 meses
1,3	Obras Anexo V-2. Suministro Eléctrico	Desestimar	1.160,00 €	6 meses
1,4	Obras Anexo V-2. Revestimientos y Pequeñas Obras	Desestimar	1.160,00 €	6 meses
2	No abonar el canon por trimestres vencidos	Desestimar	1.160,00 €	INMEDIATO
3	No presentar por trimestres los padrones con los recibos objeto de fiscalización	Desestimar	1.160,00 €	INMEDIATO



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I0010

Código de Expediente
SSG/2016/4

Fecha y Hora
19/01/2016 12:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



115W1G1Z4L290N6Y17AX

4	No presentar en el año plan director y modelo matemático para abastecimiento	Desestimar	1.160,00 €	
5	No implantar ISO 9001: 2000	Estimar Alegación		
6	No presentar plan de choque de detección de fugas y limpieza de alcantarillas	Estimar Alegación		
7	No presentar GIS y cartografía digitalizada	Desestimar	1.160,00 €	6 MESES
8	No presentar estudio del parque de contadores en laboratorio	Estimar		
9	No instalación de contadores en todas las Dependencias Municipales	Desestimar	1.160,00 €	6 MESES
10	Programa de Formación Personal	Estimar Alegación		
11	Campaña de comunicación y sensibilización	Estimar Alegación		
12	Web Local	Estimar Alegación		Incorporar
13	Plan de Control de vertidos industriales	Desestimar	1.160,00 €	6 MESES
14	Instalaciones de sistemas de telecontrol	Desestimar	1.160,00 €	1AÑO
15	No revisión de la garantía definitiva	Desestimar	1.160,00 €	
16	No integrar zona de Cuñaba	Desestimar	1.160,00 €	6 MESES
17	Integración parcial de Alevia	Desestimar	1.160,00 €	6 MESES
18	Integración parcial de Abándames	Estimar Alegación		
19	No acreditación del personal incluido en la oferta	Estimar Alegación		
20	Comunicación al Ayuntamiento sobre inspección del cumplimiento del Real Decreto	Estimar Alegación		
			16.240,00 €	

SEGUNDO: Con fecha 17 de Junio de 2015 se abona el importe total de las penalidades impuestas por importe de 16.240 €.

TERCERO: Con fecha 7 de Octubre de 2015 (registro de entrada 2474) presenta escrito en relación al cumplimiento de la instalación de vallados perimetrales, incluidos en el anexo V-2 solicitando la relación de propietarios afectados y la autorización para la realización de los trámites precisos con los afectados.

CUARTO: Con fecha 23 de Octubre de 2015 presenta dos escritos (registros de entrada 2611-2612)solicitando que el Ayuntamiento dicte bandos en Alevia y Cuñaba para que se informe a los vecinos al objeto de que se va a proceder a la instalación de contadores y se faciliten los datos necesarios para el alta en el suministro.

QUINTO: Con fecha 27 de Octubre 2015 (registro de entrada 2629) se solicita que se proceda por el Ayuntamiento a expropiar los terrenos para la realización del los vallados.

SEXTO: Con fecha 27 de Octubre se dicta la Resolución de la Alcaldía nº 101/2015 la cual es recurrida en reposición y resuelto el mismo por Resolución de la Alcaldía 120/2015 que versa sobre el tipo de recurso jurídico aplicable a los vallados.

SÉPTIMO: Con fecha 4 de Noviembre de 2015 y número de registro de entrada 2730 presentan informe de la situación actual de las instalaciones de captación, almacenamiento y redes de distribución de abastecimiento de la localidad de Alevia.

OCTAVO: Con fecha 4 de Noviembre de 2015 y número del registro de entrada 2731 remiten informe con fotografías de los depósitos, solicitando se dé por cumplido lo referente a la instalación de carteles, requerido mediante acuerdo plenario de fecha 27/04/2015.

NOVENO: Con fecha 4 de Noviembre de 2015 y número de registro de entrada 2732 presentan informe de la situación actual de las instalaciones de captación, almacenamiento y redes de distribución de abastecimiento de la localidad de Cuñaba.

DÉCIMO: Con fecha 4 de Noviembre de 2015 y número del registro de entrada 2733 remiten informe indicando las actuaciones que han realizado a fecha 4/11/2015 (último día de plazo) y solicitan se les conceda un nuevo plazo para las que no han realizado.

DÉCIMO PRIMERO: Con fecha 26 de Noviembre de 2015 y número del registro de entrada 3002 remiten informe para que el Ayuntamiento apruebe, si procede, el Plan de Actuación para la incorporación del abastecimiento de Cuñaba así como el



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

calendario de actuaciones propuestas.

DÉCIMO SEGUNDO: Con fecha 26 de Noviembre de 2015 y número del registro de entrada 3003 remiten escrito indicando que han iniciado los trámites para realizar los ,que asimismo desde la Confederación les han indicado una tramitación de seis meses ,y como está pendiente de resolver por otro organismo informan que informaran mensualmente al Ayuntamiento de las actuaciones que se vayan realizando con lo cual solicitan un nuevo plazo para su ejecución.

ATENDIDO el informe realizado por la Arquitecta Municipal con fecha 16 de Diciembre de 2015, sobre el estado de las instalaciones de agua de éste Concejo (visitan realizadas los días 25/11 y 01/12 de 2015):

Obras	Resultado Captaciones (27)	Resultado Depósitos (20)	Resultado Global	Nuevo Plazo
Obras Anexo V-2. Vallados	Valladas solo 3. Pte: 24	Vallados solo 2. Pte: 18	INCUMPLIDO	6 meses
Obras Anexo V-2. Carteles	Todas	Todos	CUMPLIDO	
Obras Anexo V-2. Suministro Eléctrico	-	Todas	CUMPLIDO	
Obras Anexo V-2. Revestimientos y Pequeñas Obras	No se ha pintado ninguna por la parte interior. Limpias solo 15. Pte.: 12	Pintados solo 9. Pte.: 11 Limpios solo 15. Pte: 5	INCUMPLIDO	6 meses
Dosificador de Cloro	-	Solo 16. Pte: 4	INCUMPLIDO	6 meses

Valoración Final Captaciones: de las 27 instalaciones en funcionamiento, solo se han encontrado 5 en buen estado, lo que supone un 18,5 %. Del resto 11 se encuentran regular y 10 en mal estado.

Valoración Final Depósitos: de los 20 depósitos en funcionamiento, solo se han encontrado 13 en buen estado, lo que supone un 65 %. En resto, se encuentran en estado regular salvo el depósito de Cuñaba que no se ha podido ver y que no lleva la empresa FCC -Aqualia.

ATENDIDO que de los incumplimientos establecidos según acuerdo del Pleno de fecha 27/04/2015, a fecha actual se encuentran de la siguiente manera:

- Vallados, carteles, suministro eléctrico y pequeñas obras (Informe Arquitecta)
- Abonar el canon trimestralmente: CUMPLIDO
- Presentación por trimestres de los padrones: CUMPLIDO.
- Presentación del Plan Director: CUMPLIDO (presentado de fecha 03/11/2015, R.E.: 2706)
- Presentación del GIS y cartografía digitalizada:CUMPLIDO
- Plan de Control de vertidos industriales:CUMPLIDO
- Instalación sistema Telecontrol: Solo en los depósitos de Panes y Merodio.(no ha concluido el plazo)
- NO revisión de la garantía definitiva:Cumplido
- NO integrar Cuñaba: No hay contadores y no se realiza el mantenimiento del deposito.(incumplido)
- NO integrar Alevia: Solo se han instalado contadores. (Incumplido)
- Instalación de contadores en las 35 Dependencias Municipales: Se encuentran pendientes de instalación 6 Dependencias: (incumplido)
 - Aula Didáctica de la Loja (El Mazo)
 - Escuelas de Merodio
 - Casa Concejo de Narganes
 - Casa Concejo de Alevia
 - Casa Concejo de Abándames
 - Casa Concejo de Cimiano.

Por la Secretaria-Interventora se informa que se ha comprobado que han transcurrido los plazos establecidos y no se ha cumplido el contrato en los plazos establecidos por lo que la legislación aplicable al incumplimiento es la misma que se ha establecido en el expediente sancionador y por lo tanto será aplicable el Art 95,3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y como se ha informado establece dos opciones :

a) Resolución de contrato o

b) Fijación de nuevas penalidades con un nuevo plazo para el cumplimiento que en este supuesto se incluirían en el párrafo c) del artículo 35 del Pliego de Condiciones y con las sanciones correspondientes a las mismas en tanto que se trata del supuesto de imponer nuevas sanciones de conformidad con la calificación de muy graves en cuanto se trata de la comisión de tres o más faltas graves de la misma naturaleza en un año y se otorgaría un nuevo plazo.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

c) Si no se opta por la Resolución del contrato será preciso modificar el Plan de Inversiones al objeto de incluir las modificaciones de las Inversiones que se consideren al objeto de que se cumpla el mismo,

Por el Sr. Alcalde señala que se han realizado muchas cosas pero que está claro que no se ha cumplido la totalidad de las mismas y es cierto que hay cosas más graves que otras, así por ejemplo en lo que se refiere a la instalación de contadores hay algunos sitios como el Aula de la Loja en la cual no hay suministro de agua pero hay otros como la casa concejo de Alevia en que si hay agua y en otros debiera haberla, aunque sea un incumplimiento, no es tan importante como el tema de los vallados, sobre todo de las captaciones, que están sin realizar y pueden contaminarse por los animales que pueda haber en esos lugares, y el tema de CUÑABA que es el más preocupante puesto que tenemos una población con un suministro de agua sin ningún tratamiento y ningún control y esto además de un incumplimiento legal de las condiciones que debe tener el agua destinada a consumo humano, está claro que nos expone a que podamos tener un grave problema de salud. En Alevia hay incumplimiento puesto que no están colocados todos los contadores, aunque se cobra el agua, pero el suministro está bajo control sanitario del servicio.

También es conocido que los vecinos de Cuñaba se oponen a la integración del servicio y que la empresa ha acudido en más de dos ocasiones para informar (se da lectura del escrito de FCC AQUALIA sobre la integración de Cuñaba) y no han obtenido ninguna respuesta por eso yo propongo que antes de adoptar una decisión sobre el incumplimiento de la integración de Cuñaba debiéramos tener una reunión de los tres grupos municipales con la empresa en orden a establecer un calendario con las actuaciones a llevar a cabo y en esa misma reunión tratar los temas referentes a Alevia y posteriormente de lo que resulte de esa reunión ratificarlo en un próximo pleno.

También se pediría un informe a la Arquitecta Municipal sobre el presupuesto presentado para la integración de Cuñaba de modo que se distinga lo que es integración, al que está obligada la empresa por el contrato, de lo que son obras de mejora y en su caso incluirlo en el plan de Inversiones y modificar este.

Respecto a la negativa de los vecinos a la instalación de contadores es un tema resuelto en nuestra ordenanza en tanto que existe **una tarifa al trimestre para los suministros sin contador**, es elevada y que será suficiente para que se instale el contador, con que se imponga una sola vez.

Por el Sr. Lucas Roíz se considera que debiera de enviarse una carta informativa a los vecinos de Cuñaba puesto que serán menos reticentes si la carta la envía el Ayuntamiento a que la envíe una empresa. También considera que respecto a los incumplimientos debiera distinguirse entre los que han presentado justificación (solicitando más plazo como los vallados por que falta la autorización por el plazo de la Confederación Hidrográfica o la oposición de los vecinos de Cuñaba que aquellos en los que no hay justificación para realizarlos como las obras de mantenimiento, los contadores u otras.

Por la **Secretaria -Interventora** considera que el plazo se ha incumplido y que las actuaciones debieran haber comenzado a realizarse al inicio del plazo y no al final del mismo. Este es un hecho objetivo y si no se considera la resolución del contrato la otra opción es establecer las penalidades y fijar un nuevo plazo para que se cumplan.

Finalmente por el Sr. Alcalde se propone someter a votación lo siguiente:

PRIMERO: Proceder a realizar una reunión con la empresa y los tres grupos municipales para tratar el calendario de actuaciones respecto a la integración de Cuñaba y para tratar aquellos incumplimientos para los que han presentado justificación.

SEGUNDO: Proceder a fijar penalidades respecto a las actuaciones que no se han cumplido en el nuevo plazo establecido y respecto a las cuales no hay ningún tipo de justificación, concretando las mismas y la sanción que corresponda.

Sometida la propuesta a votación es adoptada por nueve votos a favor (5 PP, 3 PSOE y 1 FAC) que constituyen los nueve presentes de los nueve que componen la Corporación.

5º.- PROPUESTA SNIACE PARA 1ª CORTA EN CONSORCIO MONTE MERODIO Nº 285 .

Por el Sr. Alcalde se expone que por acuerdo plenario de fecha 7/04/2005 tras no existir inconveniente al respecto por parte del Servicio de Montes y Producción Forestal de la Consejería de Agricultura se acuerda la constitución de consorcio forestal entre el Ayuntamiento de Peñamellera Baja y SNIACE S.A., y se eleva a escritura pública sobre el Monte de Utilidad Pública de Merodio, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el nº 285 y respecto a las dos parcelas que anteriormente estuvieron consorciadas con SNIACE.

Este tipo de consorcios hoy resultan raros en la Consejería, por cuanto todo el tema de aprovechamientos en los MUP es gestionado por aquella, pero lo cierto es que este consorcio se ha realizado con su consentimiento y excluyéndolo del convenio para el resto de los MUP realizado con el PRINCIAPDO en cuanto no se consideraba realizar en aquel momento las actuaciones de repoblación y mejora que iba a hacer SNIACE.

Se trata de dos parcelas y no de la totalidad del MUP con las siguientes características:

Porción de terreno de 71,50 Has que linda norte terreno común y Este, Sur y Oeste con el resto del monte no consorciado.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

Porción de terreno de 73,90 Has que linda norte terreno común ,Este con porción consorciada descrita anteriormente y Sur y Oeste resto del monte Merodio.

La participación del Ayuntamiento a cambio de la aportación del terreno por un periodo de 45 AÑOS es del cincuenta y siete por ciento (57 %)del valor de las masas que se creen .

Tras conversaciones con SNIACE con fecha 12 de Enero de 2016 se presenta por la representación de SNIACE S.A. **propuesta** de las condiciones para el aprovechamiento ,para el año 2016 del consorcio entre el Ayuntamiento de PEÑAMELLERA BAJA y SNIACE S.A. respecto al MUP MERODIO,

Condiciones ofertadas:

Los productos que se cortan serán vendidos en el concepto de madera en pie y la mejor propuesta es la realizada por Torraspapel S.A. consistente en un precio de 22 euros estéreo ,esto es 28,36 euros/metro cubico que es la oferta que realizan al Ayuntamiento ,esto es así puesto que sus fabricas no trabajan desde Septiembre de 2013 .

Se propone anticipar el 75% del importe correspondiente ,sobre un volumen estimado de 10000 mts cúbicos,incluido en este precio el porcentaje correspondiente al Fondo de mejoras y la liquidación al final del aprovechamiento y antes de de la corta .

Regirán las medidas sobre camión con destino a fabrica para lo cual se podrá designar un medidor que les represente facilitándonos el nombre y dirección de esta persona .SNIACE designa a su guardería forestal para la medición de dichos camiones ,

Por el Sr. Alcalde se explica que dicha propuesta se iba incluir en el Plan de Aprovechamientos para 2016 pero no se presento en plazo si bien se va a considerar por la Consejería y también se señala que se ha solicitado un informe a la Consejería respecto a la tasación del precio ofertado y si bien no lo hemos recibido por escrito ,sí me han informado personalmente que es una buena tasación ,que en todo caso ellos no pueden informar previamente puesto que de conformidad con el consorcio la tasación de los productos se realizará de común acuerdo entre una representación del Ayuntamiento y otra de SNIACE S.A y en caso de disconformidad se acudiría aun técnico de la Administración Forestal del Principado. Y también se ha aclarado tanto con la Consejería como la sociedad que ese precio es con el IVA ,si procediera ,excluido.

Continua el Sr. Alcalde exponiendo que estuvimos preocupados en Diciembre por la grave ola de incendios y que de algún modo pudieran afectara a este aprovechamiento, pero nos comentaron, que no era tiempo de asegurarlo y que además por el tamaño de los arboles incluso ,en caso de verse afectados ,no iba a repercutir en el precio .

El Sr. Lucas Roíz pregunta lo siguiente ¿ Se va a estimar un medidor por el Ayuntamiento ?

Por el Sr, Alcalde considera que se mirara ,pero que en principio va a haber un medidor de Sniace y será el más interesado en que se mida correctamente puesto que este año los productos que se cortan no serán destinados a servir de materia prima en la fabricación de celulosa por SNIACE S.A como se había establecido en el consorcio sino que ellos van a ser los vendedores y serán los primeros interesados en que la medición sea exacta ,

También se medirá por la Consejería. de modo aleatorio y nosotros podemos probar una medición similar , de vez en cuando, pero o no de forma constante puesto que es posible que una corta que va a durar dos o tres meses (aunque se va a realizar de lunes a viernes) nos resulte muy gravosa si es necesario contar con un medidor durante todo ese periodo de modo que una parte del aprovechamiento se vaya a la medición. Creo que no será necesaria puesto que SNIACE es la más interesada en una correcta medición .

El Sr. Lucas Roíz propone que se mida y que se especifiquen sanciones en los casos de incumplimientos,

ATENDIDO el acuerdo plenario que fija las estipulaciones del consorcio forestal de fecha 07-04-2005 se acuerda por nueve votos a favor (5 PP ,3 PSOE,Y FAC) que constituyen los nueve presentes delos nueve que de derecho componen la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO : Aceptar la propuesta presentada por SNIACE con una tasación,excluido IVA ,de 22 euros estéreo ,esto es 28,36 euros/metro cubico que es el precio que les ha ofertado Torraspapel S.A. puesto que los productos que se cortan serán vendidos en el concepto de madera en pie puesto que sus fabricas no desarrollan procesos productivos desde septiembre de 2013 ,

SEGUNDO. Deberán proveerse de la correspondiente licencia para realizar el aprovechamiento del Servicio de Montes.

TERCERO : Deberán proveerse de la correspondiente licencia para realizar la corta y la saca de la madera al Ayuntamiento de Peñamellera Baja en la cual deberán cumplir la Ordenanza que establece en la corta de madera una tasa de 0,53 € / estéreo .

6º.-MOCION GRUPO POPULAR SANEAMIENTO GANADERO.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

JOSE MANUEL FERNANDEZ Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCION para su debate y aprobación por el mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Tuberculosis Bovina es uno de los principales problemas a los que tienen que hacer frente las explotaciones de vacuno en Asturias, ya que cada año son más los casos y focos que la Administración competente declara, en este caso, la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Las explotaciones positivas declaradas por la Consejería y los animales que se sacrifican aumentan todos los años, pero el gran problema para nuestros ganaderos es que un porcentaje muy elevado de estas explotaciones y de estos animales sacrificados no se les aísla el germen causante de la enfermedad, y pasan a engrosar la lista de "FALSOS POSITIVOS", que supera el 90% de los animales sacrificados.

Las pruebas que se realizan en las explotaciones ganaderas deben tener la máxima credibilidad y para ello se necesita que tengan óptima sensibilidad, que evite que animales sanos sean sacrificados, buscando que se cumpla: "Ni un animal enfermo sin diagnosticar, ni un animal sano sacrificado".

Por ello, el problema debe abordarse con la máxima diligencia por parte de la Administración competente porque es un problema creciente y que preocupa al sector ganadero de nuestro concejo.

Por todo lo que antecede, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, eleva al Pleno la presente Moción Urgente para su debate y aprobación, por la que se insta al **Gobierno del Principado de Asturias a:**

1. Constituir una Mesa permanente sobre la Sanidad Animal que incluya la participación de todos los sectores implicados -agroganaderos, cinegéticos, Universidad, Colegios Oficiales (Veterinarios, Biólogos, ...) y otros organismos con competencias- con el objetivo de elaborar un PLAN ESTRATÉGICO de control de la tuberculosis bovina, que incluya medidas urgentes y efectivas de control.

2. Que el **Plan Estratégico** incluya la revisión de los protocolos de diagnóstico de tuberculosis bovina al objeto de mejorar su eficacia y la veracidad de la prueba para evitar o minimizar los sacrificios de falsos positivos, para lo que se requerirá al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales:

- A establecer la revisión urgente de los métodos y técnicas de diagnóstico de la enfermedad, con el objetivo de mejorar la sensibilidad de las pruebas.
- A revisar los requisitos para la autorización de movimientos de bovinos para evitar pérdidas económicas con motivo de inmovilizaciones.
- A establecer nuevos criterios para considerar la pérdida de la calificación sanitaria, que solo se aplicará en los casos de detección efectiva de la enfermedad.
- A aplicar con inmediatez la devolución de la calificación una vez conocido el análisis negativo de la prueba de laboratorio.

3. Destinar todos los medios necesarios para agilizar la obtención de los resultados en los análisis de muestras *post mortem* y minimizar los tiempos en la recuperación de la calificación sanitaria.

4. incluir un Programa de actuación para garantizar la sanidad de las especies cinegéticas y otras posibles portadoras del germen causante.

5. Promover la creación de líneas de ayudas con el objetivo de compensar la actividad ganadera por las pérdidas económicas que provoca la enfermedad en las explotaciones, entre la que se pueden incluir la ayuda por LUCRO CESANTE y la ayuda para la COMPRA de INSUMOS.

6. Que el Ayuntamiento acuerde dar traslado de la presente Moción al Gobierno del Principado y a los Grupos Parlamentarios con representación en la Junta General del Principado.

Por el Sr. Alcalde explica que la moción es consecuencia de la situación que se generó hace unos meses con enfrentamientos entre ganaderos, veterinarios y la Dirección General de Ganadería. No todos los técnicos utilizan los mismos criterios y se producen situaciones distintas para casos iguales.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

Por el Sr. Lucas Roíz y la Sra. Quintana se pregunta al Sr. Alcalde ¿ por qué no se apoyaron los Presupuestos del Principado para 2016 que incluan compensaciones ? y ademas la polftica es comunitaria y la norma es nacional habrá que dirigirla al Ministerio ¿No es así? .

Por el Sr. Alcalde, se expresa que así consta ,entre otros ,que se requiera al Ministerio ,y de lo que se trata es de minimizar los perjuicios a los ganaderos.

Por el Sr. Blanco, se considera que este no es el sitio para discutir la moción ,que debe hacerse en el Parlamento y al efecto también pregunta al Alcalde: ¿ Te han contestado de las otras dos que habías presentado? y si es así ¿ Qué te contestaron ?

Por el Sr. Alcalde, se indica que no ,no han contestado pero la referente al Hospital de Arriondas se ha debatido en el Parlamento y que cada uno se informe de lo que dijo su grupo .

Por el Sr Lucas Roíz , se presenta el siguiente documento a la contestación de la moción con el siguiente contenido :

El Grupo Municipal Socialista de Peñamellera Baja, en contestación a la moción presentada por el Grupo Municipal del PP de Peñamellera Baja, entiende que:

Las campañas de saneamiento ganadero, son el soporte de los programas nacionales de erradicación de enfermedades, en este caso la tuberculosis bovina.

En primer lugar, se trata de un **programa de ámbito nacional, coordinado y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Agroalimentación y Medio Ambiente**, que ejecutan las Comunidades Autónomas y que está financiado por la Unión Europea, la Administración Central y las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, cualquier cambio se plantea tiene que ser a nivel nacional y aprobado por todas las partes.

El citado Programa Nacional, establece que los métodos de diagnóstico en el animal vivo, son la prueba de la tuberculina bovina, además de otros métodos complementarios como es el gamma-interferon y la tuberculina comparada (bovina-aviar).

La prueba de la tuberculina, aunque no sea perfecta, si se pone bien y se lee bien, funciona, y con otras medidas de prevención, es suficiente para la erradicación de la enfermedad, como se demuestra que otros países ya lo han conseguido.

En el animal vivo, **no existen** otras técnicas de confirmación a dicha prueba.

Además, en el animal muerto, tampoco se han descubierto aún pruebas de confirmación con una sensibilidad medianamente aceptable. El hecho de que no se aprecien lesiones en matadero, no quiere decir que el animal esté sano porque desde que se contagia un animal hasta que desarrolla lesiones macroscópicas apreciables a simple vista ,pueden pasar varios años. En algunos casos, el animal puede estar contagiado y todavía no le ha dado tiempo a desarrollar lesiones.

Teniendo en cuenta que la prueba diagnóstica se realiza al menos una vez al año, puede decirse que, en general, se va por delante de la formación de lesiones, lo que no implica que el animal no esté enfermo.

En el laboratorio, el cultivo del germen que produce la tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*) es de difícil y lento crecimiento, con muy pocas probabilidades de éxito si se realiza a partir de muestras sin lesiones. Por lo tanto, que un cultivo sea negativo tampoco garantiza que el animal estuviera sano.

Se habla de "falsos positivos", pero para saber si es cierto o no el resultado que arroja una técnica diagnóstica como es la tuberculina, se requiere otra técnica diagnóstica mejor, que tenga mayor sensibilidad y especificidad al mismo tiempo y hoy por hoy, no existe- por lo que no se puede hablar de falsos positivos, **se sacrifican animales reaccionantes positivos a la tuberculina, nada más.**

En definitiva, **no se puede llevar a cabo la erradicación de la tuberculosis basándose exclusivamente en las lesiones de matadero y en el cultivo de laboratorio.**

El Protocolo de diagnóstico de la tuberculosis bovina, inmovilizaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado con el programa, se establece conforme a la diversa normativa vigente en la materia como son la Directiva 64I432ICEE, Real Decreto 2611/1996



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I0010

Código de Expediente
SSG/2016/4

Fecha y Hora
19/01/2016 12:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de 20 de diciembre, Real Decreto 17161200A de 13 de octubre, Real Decreto 104712003 de 1 de agosto, Real Decreto 389/2011 de 18 de marzo, etc. más la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Por lo tanto, cualquier cambio en los criterios que se aplican, implica tener que cambiar la normativa existente.

Los análisis post-mortem (cultivos), necesitan su tiempo y por más que se quiera, hoy por hoy, no se pueden agilizar los tiempos de respuesta, mientras no exista un método más rápido y con la misma especificidad.

El control de la sanidad animal en fauna silvestre, **ya se está haciendo**, aunque es cierto, que cuanto mayor sea y más se controle la población, mejor para la erradicación de la enfermedad.

En cuanto a otras ayudas para complementar las existentes de indemnizaciones por sacrificio (lucro cesante, compra de insumos, reposición, etc.), aunque pueden ser interesantes, evidentemente se requiere un marco presupuestario favorable,

A todo ello se debe añadir que

El pasado 11 de diciembre la Consejería de Desarrollo Rural propuso un protocolo más flexible para el diagnóstico de animales reaccionantes a la prueba de la tuberculina

Se trata de protocolo general de flexibilización para el diagnóstico de animales reaccionantes a la prueba de la tuberculina que tiene como objetivo asegurar más el diagnóstico de la enfermedad y eliminar posibles reacciones inespecíficas sin poner en riesgo el estatus sanitario de la cabaña ganadera, uno de los mejores de España.

El nuevo planteamiento de la consejería para la próxima campaña se acordó el pasado 10 de diciembre, prácticamente finalizada la campaña de saneamiento ganadero de 2015. En ese momento, tuvo lugar una reunión el director general de Ganadería, la empresa Tragsatec, encargada de las campañas, y el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería, en la que se analizaron los resultados de las campañas en los últimos años y acordó realizar las modificaciones.

La aplicación de este protocolo será para las explotaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Explotaciones T3H, es decir, las que llevan actualmente más de tres años consecutivos con la máxima calificación sanitaria (carta verde) y, por tanto, indemnes oficialmente de tuberculosis históricas.
- 2- Explotaciones ubicadas en comarcas con prevalencia de la enfermedad menor del 10/0.
- 3- Si los animales son trashumantes ó van a pastos comunales, de comarcas con prevalencia menor del 1%.
- 4- Explotaciones con menos de un 30% de movimientos de animales de producción (salvo excepciones justificadas)

La interpretación de los resultados de la prueba diagnóstica de la tuberculina en animales que cumplan con los criterios citados anteriormente, aunque presenten un engrosamiento de la piel, si no tienen escara o necrosis, no se considerará positivo, procediendo a repetir la prueba con la tuberculina comparada (bovina y aviar) transcurridos 42 días para asegurar más el diagnóstico y evitar reacciones inespecíficas.

En función del número de animales de la explotación, se decidirá repetir la prueba comparada sólo a los reaccionantes o a todos los animales de la explotación. El criterio es el que sigue:

Nº animales/explotación	Nº animales Reaccionantes (*)
1-30	2
31-100	4
Más de 100	6

(*) *En un menor número de animales igual o menor por explotación, se repite sólo a los reaccionantes. Si son más se repetirá a todos los animales de la explotación.*

Previa evaluación del riesgo y con autorización de los servicios veterinarios oficiales, el resto de animales no reaccionantes de este tipo de explotaciones no tendrán restricciones sanitarias de movimientos y destinos, excepto la venta para vida.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

Si en la repetición de la prueba, se confirma el diagnóstico de la enfermedad, se marcarán como positivos y se aplicarán los criterios establecidos para la erradicación y recuperación de la calificación sanitaria.-

En definitiva, se trata de repetir la prueba en este tipo de explotaciones ganaderas, para asegurar más el diagnóstico de la enfermedad y eliminar posibles reacciones inespecíficas, sin poner en riesgo el estatus sanitario de la cabaña ganadera.

Tras la lectura del mismo, **el Sr. Alcalde**, expresa que es una contestación muy completa y somete la moción presentada a votación siendo adoptada por seis votos a favor (5 PP y 1 FAC) y tres en contra (3 PSOE) que constituyen los nueve concejales presentes de los nueve que componen la Corporación.

PARTEII. CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO.

7º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Resolución de Alcaldía nº 97/2015 del 14/10/2015: No proceder a la paralización de las obras del saneamiento del Río Cares-Deva a petición de LEBECUESTA S.A, en tanto que la obra está autorizada tras expediente de expropiación de urgencia (existen actas previas).

Resolución de Alcaldía nº 98/2015 del 16/10/2015: Proceder a la retirada de objetos inservibles (ordenadores, torres) sitios en en Telecentro Municipal e incluirlos en la campaña de Cogersa "Convierte tus cachivaches en empleo solidario".

Resolución de Alcaldía nº 99/2015 del 22/10/2015: Aprobar las bases de la convocatoria del Servicio Público de Empleo, para la contratación en prácticas de un joven 2015/2016, durante un año.

Resolución de Alcaldía nº 100/2015 del 22/10/2015: Incoar expediente sancionador a Don Miguel Alzola Llamero por la realización de obras sin licencia en Buelles.

Resolución de Alcaldía nº 101/2015 del 27/10/2015: Remitir a la empresa AQUALIA relación de propietarios de las fincas donde están situados los depósitos del agua.

Resolución de Alcaldía nº 102/2015 del 3/11/2015: Aprobar el expediente de modificación de créditos 4/2015 por Generación de Créditos por ingresos dentro del Programa Contra la Pobreza Infantil por importe de 6300 € tanto de ingresos como de gastos.

Resolución de Alcaldía nº 103/2015 del 5/11/2015: Conceder a la Asociación de Vecinos de San Andrés de Buelles una subvención por importe de 300 € para sufragar los gastos de las fiestas patronales de dicho pueblo. También conceder una subvención a la Asociación Cultural Vigueras de San Esteban por importe de 300 € para sufragar los gastos de las fiestas del Santucu.

Resolución de Alcaldía nº 104/2015 del 9/11/2015: Aprobar la constitución de la Comisión de Selección de Contratación de un joven desempleado.

Resolución de Alcaldía nº 105/2015 del 9/11/2015: Aprobar las bases de la convocatoria del Servicio Público de Empleo, para la contratación de dos peones dentro del Plan de Empleo 2015/2016, durante un año.

Resolución de Alcaldía nº 106/2015 del 17/11/2015: Adjudicar el aprovechamiento de las parcelas comunales de Siejo a Don Pedro Fernandez Escandón por importe de 1750 € por ser la oferta mas ventajosa económicamente.

Resolución de Alcaldía nº 107/2015 del 19/11/2015: Adjudicar la adquisición de material de oficina para el Juzgado de Paz a la empresa Lyreco España SA por importe de 341,85 € por ser la oferta mas ventajosa económicamente.

Resolución de Alcaldía nº 108/2015 del 24/11/2015: Aprobar el expediente de modificación de créditos 5/2015 por Generación de Créditos por ingresos dentro del Programa Contra la Pobreza Energética por importe de 1980 € tanto de ingresos como de gastos.

Resolución de Alcaldía nº 109/2015 de 26/11/2015: Adjudicar la adquisición de material de oficina para el Telecentro a la



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

empresa Lyreco España SA por importe de 101,22 € por ser la oferta mas ventajosa económicamente.

Resolución de Alcaldía nº 110/2015 del 09/11/2015: Aprobar las bases de la convocatoria del Servicio Público de Empleo, para la contratación de 8 alumnos, un monitor y un mentor dentro del programa "Activate PLD", durante 6 meses.

Resolución de Alcaldía nº 111/2015 del 27/11/2015: Aprobar la constitución de la Comisión de Selección de Contratación de 2 peones dentro del Plan de Empleo 2015/2016. Aprobar la lista definitiva de admitidos.

Resolución de Alcaldía nº 112/2015 del 1/12/2015: Proceder a la sustitución de la trabajadora Sonia Campo Cordero ya que se encuentra de baja por enfermedad común. Contratar para cubrir dicho puesto el tiempo necesario a Gabino Fernández Noriega.

Resolución de Alcaldía nº 113/2015 del 1/12/2015: Admitir al proceso de selección a las dos personas seleccionadas por el Servicio Publico de Empleo como monitores-docentes del Programa "Activate PLD". Admitir a la única persona que cumple los requisitos para el puesto de mentor y admitir a los alumnos presentados. Convocar a todos para la realización de las correspondientes pruebas para el día 4/12/2015.

Resolución de Alcaldía nº 114/2015 del 2/12/2015: Nombrar a Don Luciano González García como personal colaborador para el día de las Elecciones a Cortes Generales que tuvieron lugar el día 20/12/2015.

Resolución de Alcaldía nº 115/2015 del 3/12/2015: Autorizar a D. Luciano Alzola Corces para que actúe como personal calificador dentro del Programa Plan Local de Empleo 2014/2015 en el Ayuntamiento de Caravia.

Resolución de Alcaldía nº 116/2015 del 4/12/2015: Modificación de la titulación exigida para la obtención de la plaza de mentor dentro del programa "Activate PLD".

Resolución de Alcaldía nº 117/2015 del 10/12/2015: Adjudicar el contrato de sustitución de cableado sustraído en las luminarias del paseo fluvial de Panes a la empresa COSGAYA por importe total de 7601,22 € por ser la única empresa que ha presentado oferta.

Resolución de Alcaldía nº 118/2015 del 10/12/2015: Emitir informe de Secretaria acreditando la antigüedad de la vivienda nº 75 de Suarías , a petición de Dª María Teresa Bolado González.

Resolución de Alcaldía nº 119/2015 del 10/12/2015: Aprobar la lista de admitidos para el nuevo proceso de selección de mentor dentro del programa "Activare PLD" y convocarlos para el día 11/12/2015.

Resolución de Alcaldía nº 120/2015 del 15/12/2015: Desestimar el Recurso de Reposición presentado por la empresa FCC AQUALIA SA, contra la resolución de la alcaldía nº 101/2015.

Resolución de Alcaldía nº 121/2015 del 15/12/2015: Incoar expediente sancionador a Don José Ramón Álvarez Escaladas por la realización de obras sin licencia en Alevia.

Resolución de Alcaldía nº 122/2015 del 17/12/2015: Adjudicar la adquisición del material de oficina para el programa "Activate PLD", a la empresa Lyreco España SA por importe de 250,72 €

Resolución de Alcaldía nº 123/2015 del 17/12/2015: Conceder a Doña Guillermina Rugarcia Noriega el disfrute de los días de asuntos propios solicitados (28/29/30 Diciembre 2015 y 4/5/7 de Enero de 2016) y denegar el disfrute del día denominado "compensatorio con Santa Rita" ya que dicho día no fue festivo. Conceder a Doña Valvanuz Rugarcia NNoriega el disfrute de los días de asuntos propios solicitados (23/28/29/30 Diciembre 2015 y 4/5 de Enero de 2016) y denegar el disfrute del día denominado "compensatorio con Santa Rita" ya que dicho día no fue festivo y, legalmente, el máximo de festivos es de 14 al año, con Santa Rita serian 15.

Resolución de Alcaldía na 124/2015 del 23/12/2015: Autorizar la instalación de una carpa en el parque publico de Siejo para la celebración de la fiesta de Nochevieja 2015 a petición de Dª María Luz García Martínez.

Resolución de Alcaldía nº 125/2015 del 28/12/2015: Aprobar la modificación de las bases para la contratación de un mentor dentro del programa "Activate PLD" y remitir las mismas para su aprobación al Servicio Publico de Empleo.

Resolución de Alcaldía nº 126/2015 del 30/12/2015: Aprobar 8 de 9 solicitudes presentadas para la obtención de una ayuda por importe de 700€/familia, dentro del Programa Contra la Pobreza Infantil.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

Resolución de Alcaldía nº 127/2015 del 30/12/2015: Aprobar la solicitud presentada para la obtención de una ayuda por importe de 126,78 €, dentro del Programa Contra la Pobreza Energética, y denegar la segunda solicitud presentada por no cumplir los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

2016

Resolución de Alcaldía nº 1/2016 del 5/1/2016: Autorizar a D. Luciano Alzola Corces a que disfrute los 15 días de vacaciones que tiene pendientes del año 2015, durante el primer trimestre de 2016, por haber bajas laborales de otros compañeros en ese servicio.

Resolución de Alcaldía nº 2/2016 del 5/1/2016: Asignar 45 minutos del tiempo destinado a la limpieza del Edificio del Ayuntamiento, para limpiar todos los días los aseos del polideportivo. Notificar dicha resolución a la limpiadora Dª Dolores Rodríguez Morante.

Resolución de Alcaldía nº 3/2016 del 5/1/2016: Otorgar cuatro días hábiles de vacaciones (7/8/11/12 de Enero de 2016) para los integrantes del programa "Activate PLD".

Resolución de Alcaldía nº 4/2016 del 7/1/2016: Fijar día y hora para la celebración del matrimonio civil de D. Álvaro González Díaz y Dª Elisa Tazón Peláez para el día 3/9/2016 a las 19:00 horas en el Palacio de Cimiano. Asignar a la concejala Dª Cristina Menéndez García para dicha celebración.

Resolución de Alcaldía nº 5/2016 del 11/01/2016: Personarse como parte en el procedimiento ordinario , interpuesto por D. Rodrigo Castaño Hoyos, confiando la representación procesal de la Corporación a la dirección jurídica a García Menéndez S.L C. P. Abogados y procuradora Dª María Luz García García.

Resolución de Alcaldía nº 6/2016 del 11/1/2016: Remitir al juzgado Contencioso-Administrativo nº 6 de Oviedo el expediente solicitado de D. Rodrigo Castaño Hoyos.

Resolución de Alcaldía nº 7/2016 del 11/1/2016: Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la plaza de mentor dentro del programa "Activate PLD".

Resolución de Alcaldía nº 8/2016 del 12/01/2016: Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Dª Cecilia Aurora Corces Amor.

Tras la lectura de las Resoluciones por el Sr. Lucas Roíz se interesa por las Resoluciones nº 97,104,107,109 y 110 y solicita aclaraciones y ampliaciones de las mismas que son realizadas por el Sr. Alcalde. Respecto a las adjudicaciones de material de oficina (que se hace al precio más bajo) propone que se solicite oferta a las tiendas de aquí.

8º.-INFORMES DE GESTION MUNICIPAL .

- **REUNIONES / ENTREVISTAS:**
 - Comisario de Aguas:
 - Actuaciones en los márgenes del río Cares-Deva.
 - Director Junta de Saneamiento:
 - Puesta en marcha de la estación depuradora de Panes.
 - Consejera de Servicios y Derechos Sociales:
 - Plan Concertado 2016.
 - Establecimientos Residenciales
 - Centro de Día.
- **OBRAS:**
 - Limpieza y mejora en la Red de Concentración Parcelaria.
 - Actuaciones en el Paseo Fluvial y área recreativa de Panes:
 - Accesos al río.
 - Repoblación
 - Corta de árboles dañados.
 - Sustitución de todas las vallas de madera dañadas.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

- Adquisición de parrillas
- Sustitución de paneles estropeados.
- Reposición de cableado sustraído en el alumbrado público del paseo.
- Sustitución de cierres y suelo en parque infantil del Colegio.
- Adquisición de suelo para parque infantil de Alabándoles.
- Reparación de viales en la vega de Siejo y vega de la Paraina.

- **EMPLEO:**
 - Selección y contratación de una persona durante un año dentro del Plan de Empleo Juvenil 2015/2016.
 - Selección y contratación de dos personas durante un año dentro del Plan Local de Empleo 2015/2016.
 - Selección y contratación de ocho alumnos, un monitor/docente y un mentor, dentro del programa "Actívate PLD".

- **ASUNTOS SOCIALES:**
 - Celebración de la 1ª Semana Saludable en Peñamellera Baja con jornadas y actividades para todos los grupos de población, con una duración de 6 semanas.
 - Convocatoria de Ayudas:
 - Programa Contra la Pobreza Infantil
 - Programa Contra la Pobreza Energética.
 - Firma del Convenio del Plan Concertado para 2016.

- **ACTIVIDADES:**
 - Programación de actividades navideñas.
 - Celebración del Día de Voluntariado del Oriente de Asturias.
 - Celebración del Día de Nuestros Mayores.
 - Colaboración con la III Carrera de Montaña "Suarias Brincapeñas 2015".
 - Colaboración con la organización de la Cabalgata de Reyes.

Se da cuenta de los gastos en Servicios Sociales con el siguiente contenido:

A) Respecto al Plan Concertado :

- GASTOS PERSONAL: 53.075,25 €
- GASTOS TELEASISTENCIA (fta Cruz Roja): 2.209,50 €
- INCORPORACIÓN SOCIAL (cursos con personas beneficiarias del Salario Social Básico): 2.963,40 €
- AYUDAS DE EMERGENCIA (comida comedor, menús transeúntes): 950,60 €
- MAYORES (comida, regalos, cursillos): 4.386,32 €
- MANTENIMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE CABRALES: 11.937,21 €
- MANTENIMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE PANES: 3.586,20 €
- TOTAL GASTO PLAN CONCERTADO 2015: 79.108,48 €
- FINANCIADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 42.516 €
- FINANCIADO POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO: 36.592,48 €

B) Respecto a la Dependencia :

- DEPENDENCIA: 48.271,20 €
- TELEASISTENCIA: 238,08 €
- FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTONOMA: 100 %

La aportación del Ayuntamiento al Plan Concertado es posiblemente ,en porcentaje ,una de las mayores de ASTURIAS, señala el Alcalde.

Finalmente por el Sr. Alcalde quiere expresar su agradecimiento de la siguiente forma :

El equipo de Gobierno Municipal de Peñamellera Baja quiere hacer constar en acta su agradecimiento a las comisiones de fiestas, asociaciones y personas que con su esfuerzo han hecho posible que Peñamellera Baja sea un poco más grande.

Felicítamos a las comisiones de fiestas de: CUÑABA, SAN ESTEBAN, BORES, ROBRIGUERO, COLOSIA, SUARIAS, SIEJO, ABANDAMES, ALEVIA, NARGANES, CIMIANO, MERODIO, BUELLES, SAN ROQUE EN PANES y muy especialmente a FERNANDO LOPEZ PADRUNO y su equipo, por las magníficas FIESTAS DE SAN CIPRIANO que



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I0010

Código de Expediente
SSG/2016/4

Fecha y Hora
19/01/2016 12:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



representan a todo el municipio.

En el ámbito deportivo-cultural nuestro agradecimiento y felicitación por el éxito organizativo a:

- Club de Patinaje Peñamellera por la organización del Campeonato de Asturias de Patinaje.
- D^a Ana Clara Fernández Bueno por la Organización del I Concurso de Exposición Canina en Peñamellera Baja.
- Peña Bolística La Cortina, Peña Bolística Pico Peñamellera y Asociación el Cantu la Jorma de Suarías por los torneos y eventos bolísticos celebrados.
- Organización del torneo de San Roque de Fútbol Sala.
- Asociación de Pescadores Cares-Deva por las jornadas de pesca.
- Oviedo Pesca Club por el torneo de Pesca Deportiva, XVII Master de Pesca de Reo por parejas.
- Organización del Descenso Internacional del Río Deva.
- Asociación el Cantu la Jorma por la organización de la III Carrera de Montaña, Suarías Brincapeñas.
- Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Jovellanos de Panes y, especialmente, a Javier, Verónica y Pilar Cuétara por la extraordinaria Cabalgata de Reyes.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta el siguiente escrito ,que es leído por la Sra. Secretaria ,con el siguiente contenido :

SALUDO AL PLENO.

Este Grupo Municipal del PSOE quiere hoy manifestar su queja ante este pleno ordinario, solicitando que conste en acta, por el cambio de día y horario en su convocatoria, toda vez que se trata de un Pleno Ordinario, cuya convocatoria fue aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales y que concretamente se convocaría a estos plenos los días jueves a las 20 horas.

Es conocido por todos los que ejercemos representación pública en este Ayuntamiento la dificultad que tenemos los concejales y concejalas para conciliar esta representación con la vida personal y laboral.

Creemos que cuando concurren situaciones que pueden entrar en conflicto con la convocatoria de un Pleno Ordinario deberían ser consultadas todos y cada uno de las personas que tienen representación en este pleno y en caso de que haya alguna opinión contraria al cambio en la nueva fecha y/o horario, retrasar o adelantar el mismo al día de la semana y al horario aprobado.

Este grupo municipal quiere asimismo dejar constancia de que la no impugnación de este Pleno se hace excepcionalmente como acto de la buena voluntad y colaboración que caracteriza nuestras actuaciones, ahora bien, exigimos respeto a las decisiones tomadas en los Plenos y en caso de que se quieran modificar exista al menos un procedimiento de consulta general y la obtención del mismo nivel de asentimiento con el que fueron aprobadas.

Estamos seguros que con esta propuesta se hará posible y sin costes adicionales para ningún representante de los ciudadanos la asistencia a los Plenos Ordinarios, situación que nosotros pensamos debería también ser tratada para hacer igualmente la asistencia de la totalidad de los concejales y concejalas a la convocatoria de los extraordinarios.

Por el Sr. Alcalde quiere señalar que en ningún momento se ha intentado causar perjuicio alguno ,que por esa razón se comunico a los portavoces de los grupos políticos y que se si hubiera mostrado el desacuerdo no se hubiera convocado y se hubiera dejado para el jueves siguiente. Desde luego no pensé que fuera a tener tanta trascendencia.

Por la Sra. Quintana explica que no son tantos los concejales para que se pueda comunicar a todos. En todo caso el objeto es que no se vuelva a repetir .

Posteriormente se hace la siguiente intervención por don **Eduardo Lucas Roíz .**

1º.- Cartel Rotonda de Unquera que sitúa los Picos de Europa a 60 Kms.

Sr. Lucas Roíz : Hay un cartel en la rotonda de Unquera, que coloca los Picos de Europa a 60 Kms. Lo cual no es cierto. Hay Picos de Europa mucho antes y por lo tanto que se gestione el cambio del mismo con la indicación de los kilómetros



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

correctamente..

Sr. Alcalde : Son muy reacios a cambiar carteles pero si es un error deberán hacerlo.

2º.- Baches en el cruce de Cuñaba .

Sr. Lucas Roíz : No se han arreglado los baches del cruce de Cuñaba que se había hablado cuando la señalización.

Sr. Alcalde : Es cierto que ha quedado allí una zona con baches ,no recuerdo que se hubiera tratado ,de lo que se si se hablo fue de la zona del Polígono Industrial y de esto se ha dado traslado ,de la señalización del cruce de Cuñaba también se ha cambiado y este tema por supuesto que se abordará.

3º.- Escaleras en Bolera de Robriguero.

Sr. Lucas Roíz : ¿ Se van a arreglar las escaleras de la Bolera de Robriguero ?

Sr. Alcalde : Se trata de rematar las mismas y sí lo haremos nosotros.

4º.-La acera de enfrente al Ayuntamiento.

Sr. Lucas Roíz : La acera de enfrente al Ayuntamiento.¿ Es de la Edificación ?

Sr. Alcalde : Sí ,así es ,

Sr. Lucas Roíz : Pues se está hundiendo y el charco es cada vez más profundo .

5º.- Pobreza Energética .

Sr. Lucas Roíz : ¿ Cuánto dinero recibe el Ayuntamiento de la Pobreza Energética ? ¿ Cómo se ha distribuido ?

Sra. Secretaria : Unos 1975 €

Sr. Alcalde : Siguiendo los criterios de los servicios sociales se dicta un Bando en el cual se establecen los requisitos para acceder a estas ayudas y se fija como plazo para la presentación de solicitudes el día 20 de Enero de 2016. posteriormente y con fecha 30 de Diciembre nos comunican que estas ayudas deben de cerrarse a 31/12/2015 por lo que antes de esa fecha sólo se ha concedido una ayuda .

Sr. Lucas Roíz : ¿ Quién se va a hacer cargo de este error ? ¿ El Ayuntamiento ? ;

Sr. Alcalde : La intención del Principado es incluir estas ayudas en el concepto de Emergencia con lo cual si bien están cerradas respecto a 2015 ,existe un nuevo programa para 2016 con lo cual quien estuviera en esta situación y cumpla los requisitos puede solicitarlas puesto que se cubren con el programa de Emergencia . Ha habido un error en la interpretación del plazo puesto que las de la pobreza infantil podían justificarse hasta el 20 de Abril y estas tenían otro plazo pero en todo caso no se pierden puesto que el programa continua para 2016.

6º.- Rampa de la Brañona .

Sr. Lucas Roíz : ¿Se ha solicitado el Informe a la técnica municipal ?¿ Se pasa en mas de un 10% ?

Sr. Alcalde : Sí ,se ha solicitado el informe y efectivamente como habías dicho incumple la pendiente de la rampa. Para cumplir habría que avanzar a 28 metros .En todo caso cuando se hizo la rampa no fue en un programa de eliminación de barreras arquitectónicas sino de mejora para eliminar unas escaleras que impedían pasar a muchas personas , pues la otra alternativa era cerrar el paso y se realizo sin proyecto.

Sr. Lucas Roíz : Antes había unas escaleras que no cumplían barreras y ahora una rampa que si pasa una silla de ruedas puede precipitarse ,con lo cual existe el mismo problema .

Sra. Fernández Bueno : Burladero en la entrada del Paseo Fluvial.

Sra. Fernández Bueno ¿Cuál es la misión del burladero que se ha puesto en la entrada del paseo fluvial ?

Sr. Alcalde : Evitar el paso de vehículos y ganado.

Sra. Quintana Guerra : Necesidad de bocas de incendio en todos los pueblos.

Sra. Quintana Guerra :Este Diciembre con los incendios hemos visto la necesidad de que haya bocas de riego en todos los pueblos y no pase como en Alevia que al final el camión tenia que bajar a cargar agua a Panes .

Sr. Alcalde : En la reunión que vamos a mantener con la empresa será uno de los temas para incluir en el Plan de Inversiones aunque en los sitios donde se han hecho inversiones en el abastecimiento ya existen. Es cierto que faltan en algunos pueblos.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I0010	Código de Expediente SSG/2016/4	Fecha y Hora 19/01/2016 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 115W1G1Z4L290N6Y17AX	

Sra. Fernández Bueno : Traslado de queja de vecino de Buelles.

Sra. Fernández Bueno : Un vecino de Buelles se ha quejado por que no ve algunos canales de Televisión y que debiera ponerse solución.

Sra. Quintana Guerra : Será el canal de Teledeporte que ya pasa en otros sitios, no solo en Buelles.

Sr. Alcalde : La explicación es que la TDT en Asturias se ve por centros que gestiona Retevisión y otros el Principado y como la el Principado escogía unos canales y TVE cerraba algunos ,por que resultaban caros, y entre ellos estaba Teledeporte resulta que Teledeporte lo eligió el Principado y posteriormente por presiones Retevisión sigue emitiendo Teledeporte pero como el Principado ya lo había comprado antes no lo puede emitir en abierto y esa es la razón de que no se vea aquí cuyo centro es de Retevisión.

Desde el Ayuntamiento se solicitó un presupuesto para que se incorporará a nuestros repetidores pero el importe era de 12,000 € (y además un mantenimiento mensual de 300 o 400 € lo que se considero que no era una prioridad municipal . Para este tema habrá que hablar con el Principado .

Sr. Lucas Roíz : Opción WI-FI

Sr. Lucas Roíz: ¿ Hablasteis algo en relación a la autorización de la red WI-FI ?Es una buena posibilidad.

Sr. Alcalde : No hemos hablado pero tengo conocimiento por otros motivos y en las parroquias de Villaviciosa se ha tratado de instalar en los Depósitos de Agua la conexión Wi-Fi gratuito pero es difícil puesto que la administración tiene que tener las mismas licencias y cumplir los mismos requisitos que los operadores comerciales y esto no es fácil pues lo consideran competencia y utilizar fondos públicos para ello no es legal . Telefónica (Movistar) no ayuda en absoluto puesto que si bien está obligada a garantizar el servicio universal de banda ancha a todos los usuarios ellos dicen que ya lo hacen con las redes móviles pero está claro que esta conexión tiene muchos problemas y desde luego no dan cobertura en las zonas menos pobladas pues no es rentable y no quieren invertir. Ya se ha solicitado la banda ancha muchas veces y a todas las compañías pero la solución no llega de mano de las empresas por lo que no tiene fácil solución.

Sra. Fernández Bueno: Existencia de Teléfonos TRAC en Bores y Robriguero .

Sra. Fernández Bueno : Existen teléfonos TRAC todavía en Bores y Robriguero los cuales funcional muy mal y hay quejas al respecto.

Sr. Alcalde : Eran los teléfonos para aquellas zonas donde no había cableado y es cierto que se oían todas las conversaciones y supongo que se podrán sustituir .

Por el Sr. Blanco González no se formulan Ruegos y Preguntas .

Y llegados a este punto del orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintidós horas y dieciséis minutos del día veinte de Enero de dos mil dieciséis De todo lo cual levanta acta, por mí, la Secretaria, que certifico.

Vº Bº

SECRETARIA INTERVENTORA

EL ALCALDE PRESIDENTE